

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 089-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 20 de febrero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 86-2026/MPD/GDEAT/WBQ/G, INFORME N° 306-2026-MDP/GM/GFSLP/AAN-G, CARTA N° 03-2026-MDP/GSLP/EQE-S.A., INFORME N° 0022-2026-MDP-GDEAT/ACTIV.PECES/RVG-RA, y demás documentos contenidos en un total de veintiún (21) folios, los cuales sustentan la aprobación del Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 01-2026 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVOS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: “10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de promover e impulsar el desarrollo económico y productivo local, ha programado la ejecución de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVOS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO”. En mérito a ello, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 032-2026-MDP/GDTI de fecha 27 de enero de 2026, se aprobó el expediente técnico correspondiente, con un presupuesto total de S/ 1'000,509.91 (Un millón quinientos nueve con 91/100 soles), un plazo de ejecución de 11 meses (330 días calendario), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, en dicho contexto, el Residente de la Actividad, Biol. Rolando Vargas Garagundo, mediante INFORME N° 0022-2026-MDP-GDAT/ACTIV.PECES/RVG-RA de fecha 12 de febrero del 2026, presenta



al Supervisor el Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 01-2026, solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 003-2026-MDP/GSLP/EQE-S.A. de fecha 16 de febrero de 2026, el Supervisor de la Actividad, Ing. Edwin Quispe Espinoza, otorga respaldo al Calendario de Actividad propuesto por el Residente y lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 306-2026-MDP/GM/GFSLP/AAN-G de fecha 19 de febrero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación del Calendario de Actividad y lo extiende a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 86-2026-MDP/GDEAT/WBQ/Q de fecha 19 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Calendario de Actividad y lo remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal con fecha 19 de febrero de 2026, comunicando la procedencia para la aprobación del Calendario de Actividad, en vista de que dicho trámite quedó consentido por el residente y el supervisor, así como por los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 20 de febrero de 2026, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 01-2026 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVOS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO”, según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026								
N°	MES	PERIODO			AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	D.C.	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMULADO (S/.)	ACUM. (%)
01	febrero-2026	05-feb-2026	28-feb-2026	24	58.512,75	7,93%	58.512,75	7,93%
02	marzo-2026	01-mar-2026	31-mar-2026	31	85.689,69	11,62%	144.202,45	16,25%
03	abril-2026	01-abr-2026	30-abr-2026	30	86.567,47	11,74%	230.769,92	27,90%
04	mayo-2026	01-may-2026	31-may-2026	31	99.410,58	13,48%	330.180,50	40,46%
05	junio-2026	01-jun-2026	30-jun-2026	30	78.831,62	10,69%	409.012,11	50,36%
06	julio-2026	01-jul-2026	31-jul-2026	31	73.873,53	10,02%	482.885,65	61,43%
07	agosto-2026	01-ago-2026	31-ago-2026	31	50.800,73	6,89%	533.686,38	73,10%
08	septiembre-2026	01-sep-2026	30-sep-2026	30	60.481,21	8,20%	594.167,59	79,36%
09	octubre-2026	01-oct-2026	31-oct-2026	31	56.835,10	7,71%	651.002,69	84,94%
10	noviembre-2026	01-nov-2026	30-nov-2026	30	58.720,49	7,96%	709.723,18	93,90%
11	diciembre-2026	01-dic-2026	31-dic-2026	31	27.901,73	3,78%	737.624,91	100,00%
TOTAL				330	737.624,91	100,00%	737.624,91	100,00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GDEAT
RO
INFORMÁTICA
Archivo.